

GACETA DE MADRID.

SABADO 2 DE JUNIO DE 1827.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden para que se proceda á la formacion del regimiento Fijo de Ceuta, bajo el pie del reglamento de 1815.

Habiendo hecho presente el Gobernador de la plaza de Ceuta al REY nuestro Señor la necesidad de auxiliar á dicha plaza, combinando la utilidad del Estado con el bienestar de sus naturales, lo que podria conseguirse creando de nuevo el regimiento Fijo de la misma, bajo el pie y reglamento que tenia á su extincion en el año de 1822, pues colocados en él los jóvenes de la poblacion, quedaba esta asegurada contra las maquinaciones de los malvados, porque no les seria facil corromper hombres ligados á su patria por los vínculos mas fuertes de la naturaleza, y mas difíciles de vencer; resultando al propio tiempo el singular beneficio de sacar de una miseria espantosa á muchas familias cargadas de hijos, que deben perecer en la vagancia con los vicios inseparables de ella; tuvo á bien S. M. oír sobre el particular á su Consejo Supremo de la Guerra, cuyo tribunal, con presencia de lo informado en el asunto por el Inspector general de Infantería, expuso lo que juzgó conveniente; y conformándose S. M. en lo esencial con su dictámen, se ha dignado resolver:

1.º Que se proceda á la formacion del regimiento Fijo de Ceuta bajo el pie en que quedó constituido por el reglamento de 2 de Marzo de 1815, debiéndose observar al efecto las reglas siguientes:

2.º Que no existiendo actualmente la fuerza necesaria para la formacion de los tres batallones de que debe constar el regimiento, se planteen por ahora cuatro compañías con la que componen las de cazadores de la dotacion de la plaza y la de caballería, las cuales quedan extinguidas: con todos los naturales y connaturalizados sin distincion de clase, y los de buena disposicion y condenas limpias que puedan extraerse del presidio; observándose en lo sucesivo que los de esta clase no excedan á las de naturales y voluntarios.

3.º Que dichas cuatro compañías queden constituidas provisionalmente bajo el mando de un gefe de la clase de teniente coronel ó comandante: un primer ayudante capitan para el detall: un segundo ayudante teniente, y un abanderado subteniente, con las demas plazas de plana mayor, y cada compañía con un capitan, dos tenientes, dos subtenientes, un sargento primero, cuatro segundos, tres tambores y pifanos, seis cabos primeros y seis segundos.

4.º Que llegando la fuerza al número de 600 plazas, se forme un batallon de ocho compañías, y sucesivamente cuando tenga 1200, se crearán dos batallones, nombrando entonces el coronel y pasando de 1800, los tres batallones.

5.º Que S. M. autoriza al Inspector general de infantería, á fin de que consecuente á estas bases entienda en el todo de la operacion.

6.º Que se circule al ejército la creacion del regimiento Fijo de Ceuta, para que los oficiales de infantería que quieran pasar á él en sus clases, lo soliciten, y el Inspector les vaya colocando sucesivamente, conforme lo exijan las circunstancias; dando cuenta de todo á S. M.

7.º Que siempre que el Inspector considere conveniente destinar alguno ó algunos oficiales del regimiento Fijo, los proponga á S. M., incluyendo las causas que lo motiven, las que siempre deberán ser dimanadas de faltas que no conadyuven á debilitar la disciplina y opinion decidida á la causa de S. M.

8.º Que para evitar entorpecimientos en la operacion, y proceder con el acierto debido, se pongan de acuerdo el Gobernador de la plaza de Ceuta y el Inspector de infantería, facilitando aquel á este las noticias que le pida sobre el concepto, utilidad y demas que puedan prestar los Oficiales y otros indivi-

duos que ya sirvieron en el Fijo, y se hallan en la plaza sin haberse retirado.

9.º Que con objeto de ir aumentando la fuerza del expresado Regimiento, los Cuerpos del Ejército destinen á él sus desertores de primera y segunda vez, sin circunstancia agravante, los primeros por el tiempo de su empeño, y los segundos por diez años; pero se considerará á estos como voluntarios, y habilitará el tiempo para premios y retiros, cumpliendo con honradez el término por que fueron destinados.

10. Y finalmente que se destinen tambien al Fijo de Ceuta todos los que sean aplicados á las armas por los tribunales.

De Real orden &c. Madrid 24 de Mayo de 1827. = Zambrano.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SAJONIA.

Dresde 9 de Mayo.

Ayer ha estado expuesto el cadáver del Rey sobre un lecho magnífico en la cámara de audiencia. Hoy á las ocho se le ha dado sepultura en el panteon Real con todas las ceremonias de estilo.

Proclama dirigida por S. M. á los sajones.

„Nos Antonio Clemente Teodoro por la gracia de Dios, Rey de Sajonia &c.: á todos nuestros súbditos salud:

„Habiendo Dios por sus decretos inescrutables llamado para sí esta mañana á S. M. nuestro ilustre y poderoso Rey y Señor Federico Augusto Rey de Sajonia, nuestro hermano, causando el mas vivo dolor á su familia y á todos sus súbditos, y recayendo en Nos por su fallecimiento la soberanía del reino de la Sajonia Real, conforme al derecho hereditario de progenitura establecido en la casa Real de Sajonia, hemos tomada en su consecuencia las riendas del gobierno de estos paises, comprendiendo la parte sajona del margravado de la alta Lusacia.

Esperamos de los fieles estados de dichos paises, de las autoridades y empleados públicos, y en general de todos los súbditos y habitantes de cualesquiera clase, dignidad y estado que sean, que nos reconocerán desde ahora, no solo atendiendo á lo que son obligados, sino de su buena voluntad, por su soberano legítimo que conservarán para Nos una inviolable fidelidad y una entera obediencia, y que en todo se conducirán con respecto a Nos, como conviene hacerlo á súbditos que conocen sus obligaciones al Soberano y á las autoridades que Dios ha establecido sobre ellos. Y á fin de que el curso de los negocios de gobierno y de justicia no se interrumpa por tan triste acontecimiento, ordenamos que todas las audiencias y autoridades del reino continúen provisionalmente y hasta nuestra orden en el ejercicio de sus funciones, cumpliendo exactamente sus deberes, expidiendo desde ahora en nuestro nombre todos los documentos oficiales en que deba usarse; pero sirviéndose para referendarlos de los sellos anteriores, hasta que los nuevos se hallen corrientes.

Dada en nuestro palacio de Dresde á 15 de Mayo de 1827. = Antonio, Rey de Sajonia.

INGLATERRA.

Londres 19 de Mayo.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados de 82 á 83.

Los periódicos de la mañana no traen ninguna noticia.

En la Cámara de los Pares ha habido debates muy acalorados sobre el nuevo Ministerio.

El marqués de Lansdown, segun habíamos anunciado, toma asiento en el Gabinete; pero como S. S. no tiene que cumplir con ningunas obligaciones ministeriales, no puede ser acusado de que en ello lleve interes personal. (*Times.*)

— Todas cuantas noticias se reciben de la América meridional no hablan mas que de tramas y revoluciones. El poder é influjo de Bolívar han sido completamente destruidos en el Perú, y se opina que sucederá lo mismo en Colombia. En Méjico solo se piensa en conspiraciones.

Cámara de los Lores.—Sesion de ayer.

Lord Farnham presentó una peticion firmada por 200 protestantes del condado de Armagh, contra la emancipacion de los católicos.

El conde Manvers aprovechó esta ocasion para declarar que no tiene ninguna confianza en el nuevo Ministerio. Cualesquiera que sean las causas que han producido esta coaliccion, no puede negarse que las bases en que se funda, son la emancipacion de los católicos.

Lord Duntanville no encuentra razones por qué el Ministro actual no deba merecer toda confianza. S. S. opina que el bienestar del imperio depende de la emancipacion de los católicos.

El conde de Aberdeen dice, que no pertenece á ninguna oposicion; y sin embargo no puede tener una plena confianza en el Ministerio. Hasta aqui ha votado por la emancipacion de los católicos, y probablemente continuará votando de la misma manera; mas opina que la posicion del nuevo Ministerio ha debilitado mucho las esperanzas del triunfo de los católicos, y basta en prueba de ello atender al muy reverendo banco de los Obispos (*right reverend bench*). El banco de los Obispos, ¿no hace ánimo de ayudar al Ministerio actual? ¿Y por qué motivo? Porque cree que este Ministerio hará mas daño que provecho á la causa de los católicos. El noble Conde dice que asi como los prelados apoyan el Ministerio, porque lo consideran muy á propósito para perjudicar á los católicos, de la misma manera los nobles Pares que han pasado al lado opuesto, lo sostienen igualmente, por creer que su organizacion da un impulso favorable al buen éxito de los católicos.

El conde de Abington declara, que la oposicion de que forma parte, no es facciosa. Por lo que toca á su persona, dice que toda su vida ha defendido al Rey y á la constitucion del Estado. Opina que solo manteniéndose adicto á estos principios, puede sostenerse la prosperidad pública; y que obrar lo contrario, seria exponer la nacion á los mayores peligros. En consecuencia no puede apoyar al Ministerio.

Lord Holland se levanta y dice: Nobles Pares, como individuo del Parlamento, he procurado siempre concretar á sus verdaderos límites las discusiones en que he tomado parte; pero en la sesion actual se ha adoptado una nueva táctica, y en lugar de ventilar las cuestiones sometidas á VV. SS. se ha tratado solamente de materias, que no tienen la menor conexcion con ellas. Asi es que hemos oido á varios nobles Pares hacer profesiones de fe política, ó examinar las que han hecho los demas. VV. SS. no se admiren si me dejo influir por el ejemplo de los que estan á mi lado, y si me separo tal vez de mi conducta habitual en las discusiones de la Cámara. Yo tambien, señores, quiero que se me juzgue.

Se ha formado contra mí una acta de acusacion, no porque haya votado de esta ó de aquella manera: no porque haya apoyado esta ó la otra medida; mi único crimen es, nobles Pares, el haber mudado de asiento. He sido invitado por algunos de vosotros á dar explicaciones sobre esta mudanza, no obstante de que esos mismos mudaron de asiento al mismo tiempo que yo. Para probar que he obrado consecuente á mis antiguos principios, basta decir que no hay un solo punto, una sola cuestion que pueda ser asunto de vuestras discusiones, en que yo concuerde con los nobles Pares que acaban de dejar el servicio público. Basta, pues, que estos ó sus amigos sean adversarios del Ministerio actual, para que por este hecho solo me incline á apoyarlo.

Lord Ellenborough dice que los *whigs*, como partido, se han destruido con la alianza dashonrosa que han hecho. Posible es, dice el lord Ellenborough, que los *whigs* se hayan equivocado mas ó menos en sus cálculos; pero al fin este partido se adheria siempre á todo lo que es noble, elevado y honroso en el pais. Este partido no existe ya: la alianza que acaba de contraer lo extingue para siempre. El noble lord pregunta, si puede creerse, volviendo la vista á lo pasado, que esta alianza estaba preparada de muy atrás.

Su noble amigo (lord Lansdown) ha dicho que no deseaba ser colocado; pero hay otras personas que se mantenian como los espectros que pone el poeta en las orillas de la Estigia en una desnudez miserable, aguardando que se les hiciese el favor de admitirlos en la barra.

El vizconde Guderich se queja de que los nobles lores no hagan una proposicion formal, para decidir la cuestion relativa al Ministerio. Declara que este no ha tomado ningun empeño ni en pro ni en contra de la emancipacion de los católicos.

El marques de Lansdown dice, que responderá á las acusaciones que se intenten contra él cuando se presente en la Cámara una proposicion formal sobre el asunto.

—Las discusiones de la Cámara de los Comunes han sido de interés puramente local.

—Las cartas particulares de Cartagena dicen que Bogotá es teatro de escenas muy tumultuosas entre los partidarios de Bolívar y los de Santander. El gobernador de Cartagena, que está de parte del primero, y tiene una guarnicion de 300 hombres, amenaza marchar sobre Bogotá, y destruir hasta sus fundamentos. Se confía en que para dar fin á estos desórdenes, será llamado el libertador á que tome el cargo de presidente perpetuo, á pesar de sus renunciaciones.

Una carta de Bogotá de 16 de Mayo dice, que alli todo es confusion; que los ánimos se hallan muy divididos sobre la renuncia de Bolívar. Los amigos de Santander, enemigos de Paez, que forman un partido muy fuerte, quieren que se acepte. El congreso debe reunirse el dia 24, y todos los diputados han llegado ya, menos tres. (*Sw.*)

FRANCIA.

Paris 21 de Mayo.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 100 f. y 45 c. Obligaciones de la ciudad 15 1/2. Empréstito Real de España 55 1/2.

S. M. por su Real decreto de este dia se ha servido nombrar Ministro de Estado é individuo de su Consejo privado al baron de Bouillierie. (*L'Étoile.*)

—El baron de Uchtritz, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de Sajonia, presentó ayer al Rey en audiencia particular: 1.º la carta de S. M. el Príncipe Antonio, Rey de Sajonia, noticiándole la muerte del Rey su hermano y predecesor: 2.º las credenciales que este mismo Soberano dirigia al Rey para continuar al baron de Uchtritz en las funciones de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de Sajonia. (*Le Moniteur.*)

ESPAÑA.

Cádiz 25 de Mayo.

El dia 14 del corriente entró en el puerto de Cartagena la fragata americana *United States*, capitan Smit, procedente de la Habana en 31 dias, con café y azúcar para Marsella. Retiere dicho capitan, que á su salida de la Habana regresaba la escuadra española con dos presas, pero no dice el gefe que la mandaba.

—El capitan Axepel en su relacion de la visita que ha hecho á Babilonia, dice que la torre de Babel, obra de ladrillos, que en muchas partes estan completamente derretidos, se parece á lo que profetizaron las escrituras que habia de ser; una montaña quemada. Desde la cima de la torre vió perfectamente los montones enormes que forman los únicos restos que en el dia quedan de la babilonia antigua; cuadro de desolacion, cual nunca pudo imaginarse igual. Los ojos vagan sobre un desierto esteril, en que solo las ruinas indican que ha sido habitado. Es imposible ver esta escena, dice el atrevido viajero, y no confesar la exactitud con que predijeron Isaias y Jeremías, que Babilonia no seria habitada mas; que el árabe no fijaria allí su tienda; que se reduciria á montones de escombros; que seria desolada, y convertida en un desierto. (*D. M. de C.*)

Aranjuez 30 de Mayo.

Hoy con el plausible motivo de ser los dias de nuestro amado Soberano, ha concurrido á este Real Sitio un inmenso número de gentes de Madrid y de varios pueblos. La corte se vistió de gala con uniforme, y hubo besamanos general, á que asistieron los Embajadores y Ministros extrangeros, los Grandes de España, Titulos, Gefes y Empleados principales de palacio, Magistrados, Diputaciones de los Reines, Generales, Oficiales militares, y otras varias personas que cumplieron á SS. MM. y AA., quienes se dignaron admitir con su bondad acostumbrada á cuantos tuvieron la honra de besar su Real mano.

Madrid 1.º de Junio.

SS. MM. y AA. siguen sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

El mes anterior ha sobrevenido en Paris varios alborotos,

que si bien nacidos de pequeño origen, y faltos de todo estímulo de justicia, han tomado tal aspecto de seriedad, y divulgádose por rumores vagos de tal modo, que no será inoportuna la noticia circunstanciada de ellos á nuestros lectores.

Segun la ley orgánica del Colegio de Francia, sus cátedráticos se nombran por el Gobierno sobre la propuesta de tres candidatos, presentado el primero por el Colegio mismo, el segundo por la clase del Instituto correspondiente á la facultad, y el tercero por el Ministro de Negocios Eclesiásticos y de Instrucción pública: Las dos corporaciones presentaron para una cátedra de Medicina á Mr. Magendie, el Ministro á Mr. Récamier: el Gobierno eligió á este último. Ambos profesores son célebres por su instruccion; pero al nombrado se atribuyen opiniones políticas, desagradables á los alborotadores; y tanto bastó para que resistiesen su nombramiento y suscitasen las turbulencias.

Los desórdenes comenzaron desde el 12 del mes, en que Mr. Récamier tomó posesion de su cátedra. El 15, en que principió sus lecciones, se renovaron con mas fuerza y llegaron á su complemento. La clase principió á las tres de la tarde. Apenas empezaba á hablar el profesor, fue interrumpido por los silbos y gritería de los oyentes, y fue necesario que los gendarmas impidiesen la entrada á los que se agolpaban, para evitar que creciese el desorden. Cerradas las puertas, Mr. de Sacy, administrador del Colegio de Francia, exhortó á la tranquilidad á los alumnos que estaban en la clase, y el comisario de policía que se hallaba presente, les intimó que los haria despejar; con lo cual continuó y se terminó la leccion pacíficamente. Pero á la salida, los estudiantes de Derecho que concluian su clase, unidos con los que habian quedado de puertas á fuera, renovaron el alboroto. Cinco de los mas gritadores fueron arrestados y conducidos en un coche á la prefectura de policía, escoltados por un destacamento de gendarmas. Sus compañeros siguieron tras ellos, tirando piedras á la escolta, y gritando: *caiga la arbitrariedad; caigan los jesuitas*. Mr. Récamier fue tambien apedreado en su birlocho: varios ministros de policía, derribados y maltratados gravemente; y el tumulto y los golpes y las prisiones se aumentaron con la agregacion de nuevos revoltosos del pueblo, de modo que la gendarmería reforzada, y obligada á cargar sobre el motin á las ocho de la noche, no pudo restablecer en dos horas la tranquilidad.—Los desórdenes han continuado posteriormente, y el procurador del Rey ha pedido una sumaria contra los autores de las violencias cometidas en varios individuos el dia 17 en la plaza de la escuela de Medicina. El curso de Mr. Récamier se ha suspendido por un aviso fijado por Mr. de Sacy.

Tratándose de estos alborotos en la Cámara de los Diputados en la sesion del 18, dijo Mr. el Guarda-Sellos: „Los ministros enviados en medio del tumulto, no solo fueron perseguidos con gritos é injurias, si no tratados violenta y criminalmente. En vano quisieron refugiarse á una casa particular; los umbrales domésticos no se respetaron. Estos agentes fueron derribados en tierra, abrumados á golpes, tratados y despojados de la manera mas atroz.”—Es muy de notar, que la eleccion de que se ha tomado pretexto para estos motines, ha sido hecha legalmente: que Mr. Gorbier, el Ministro de lo Interior, á quien se acusa, no ha salido de sus atribuciones, eligiendo á uno de los tres propuestos: que aunque asi no fuese, no toca á los estudiantes, ni tan graves escándalos son el medio de reclamar sobre las disposiciones del Gobierno: que sobre la ensenanza de medicina, de que se trata, es un absurdo atribuir planes á los jesuitas, á quienes mezclan en sus gritos los revoltosos. Pero tal es la conducta, y tal la lógica de las pasiones y de la rebelion.

VARIETADES.

Poética.

Se ha impreso en Roma y publicado en Francia una obra en dos volúmenes en 8.^o intitulada: *Entayo sobre la versificación*, escrita en frances por el conde de Saint-Leu (*Luis Bonaparte*). Segun la idea que de ella se dió en un artículo del *Diario de los Debates*, el autor se limita á tratar de la rima, aunque su título parecia dar mas extension al argumento. En esto ha hecho bien, añade el Diario; porque no necesitamos de un tratado sobre todas las partes de la versificación, cuyas reglas son tan conocidas, que todo el mundo sabe hacer versos, aunque sean malos generalmente. Hacer versos es una especie de trabajo mecánico, que está al alcance de cualquiera que ha recibido educacion; hacer buenos versos, es el secreto del genio que se ha revelado á muy pocos. Léanse, dice, las obras de la mayor parte de los poetas modernos; en todas se hallarán observadas las reglas con exactitud, y aun tal vez cierta armonía métrica: una sola cosa les

263
falta; la poesía. Puede aplicarse este antiguo verso á sus autores:
Tu fais de mauvais vers admirablement bien.

Haces muy bien tus detestables versos.

El conde de Saint-Leu trata de la rima, segun dice el citado periódico, no para establecer sus reglas, sino para combatirla, como una vieja preocupacion de la barbarie gótica. Hace mucho tiempo que le tiene ojeriza. En 1813 propuso un premio para quien mejor resolviese varias cuestiones literarias, de las cuales una era: *¿porqué no se pueden hacer versos franceses sin rima?* El premio se adjudicó por el Instituto al abate Scoppa; quien despues de haber defendido la razon contra la rima, terminó su escrito diciendo, que se debe sin embargo conservar. El Conde, parece que poco satisfecho de esta conclusion, se presenta ahora en la palestra, atacando sin piedad el uso de la consonancia, y apoya su antipatía en una memoria del abate Baini, director de la música pontificia, de quien traslada varios fragmentos contra tan fatal invencion. El mismo ha querido ofrecer ejemplos de su doctrina, insertando muchos versos suyos de todos géneros, escritos, á lo que parece, por la mayor parte sin rima. Esta obra, dice el autor del artículo, á pesar de defender una tesis insostenible, no está falta de mérito, y manifiesta una vasta instruccion y una grande lectura.

No es dudable que el empeño de combatir la rima, sin darle cuartel, es una empresa temeraria. Las lenguas vulgares, faltas de la varia cantidad y diversa inflexion de sílabas, que en la declamacion de los griegos y latinos causaban aquella armonía, que llamaba Ciceron *cantus obscurior*, han tenido que suplir la menor sonoridad del metro con la consonancia de las terminaciones finales. Las naciones cultas han usado en todos los idiomas modernos la consonancia: sus grandes poetas han hecho todos versos rimados. Tratándose pues, no de especulaciones profundas, sino de sensaciones, no es verosímil que todo el mundo se engañe por muchos siglos. Si algun hombre, ó algunos pocos, contradicen esa sensacion general, habrá de creerse que estan dominados de una rara manía, ó que tienen organizados sus oidos de distinto modo que los otros. ¿Quién, si no, despues de leidas las letrillas de Metastasio ó de Melendez, despreciará la rima como un juguete grosero ó pueril?

Mas si el intento de desterrarla enteramente es desacertado é inasequible, el empeño de requerirla sin excepcion en todos los metros y composiciones, no es á la verdad mas razonable. No proscribiremos la rima con el ardor que parece hacerlo el conde de Saint-Leu; pero no la sostendremos siempre y á todo trance, con la generalidad que el autor de la crítica que motiva este artículo. Bien es verdad, que este habla de la poesía francesa, y aquel, si no se limita exclusivamente, se dirige á ella por lo menos, como á su objeto principal: esta restriccion puede dar el triunfo al censurador de la obra. Mas en la doctrina que sienta, pareceria bien alguna excepcion, respecto de la poesía de otras naciones; con tanto mas motivo, cuanto desecha el testimonio opuesto de un autor italiano, y apoya el uso de la rima con el ejemplo de la Italia, que *la adoptó en los mas bellos siglos de su gloria poética*. Un italiano tiene mas razones que un frances para sacudir el yugo de la rima; y la Italia que la adoptó justamente, se gloria tambien de haber introducido el verso suelto. Pero los franceses parece que se consuelan de la insuficiencia de su idioma para la sonoridad métrica, imputando la misma incapacidad á todas las lenguas vivas sin distincion. „Los versos libres en todos los pueblos modernos, no son mas de prosa sin „alguna medida”, escribia muchos años hace el autor del Diccionario filosófico, con tanta generalidad como ligereza.

„Estos versos (habia dicho, siglo y medio antes, nuestro „Herrera, con mas acierto y mayor confianza de su idioma,) si „no tienen ornamento que supla el defecto de la consonancia, „no tienen con qué agrandar y satisfacer.” (1) Esta es la regla incontestable. La cuestion pues respecto de cada lengua, es de saber, si puede dar á sus versos tal ornamento, que supla el defecto de la consonancia. Reconocemos desde luego la necesidad de añadir alguna armonía accesoría á una lengua áspera, seca, difícil de manejar, á la cual solo un sumo trabajo puede dar alguna elegancia; á una frase embarazosa por el qui y el que, sorda con tantas sílabas mudas, desconocidas en los idiomas antiguos, como dice el articulista; pero eso mismo prueba, que una lengua mas blanda y suave, mas franca en su construccion, menos embarazada con monosílabos ingratos, clara y llena en la prolocion de sus sílabas, puede, si se maneja bien, dar tal armonía á la dic-

(1) Fernando de Herrera. Anotaciones á Garcilaso, sobre la Epistola á Boscan.

cion, con cierta medida en sus reposos, y con una combinacion determinada en los acentos, que halague especialmente al oido, sin necesidad de la consonancia. Los idiomas que en estas dotes se acerquen mas á los antiguos, podrán imitarlos mas bien en la soltura de sus versos.

Tal es la feliz constitucion de la lengua española, que cediendo un tanto, solo en blandura y libertad poética, á la italiana, la supera y á las demas vivas, especialmente á la francesa, en variedad, sonoridad y llenura para hacer armoniosa la versificacion. Respecto de la última, con cuya disposicion para el metro la comparamos, la lengua castellana, mas sobria que la francesa de monosílabos, aun en prosa, se despoja de ellos con facilidad en la poesia. El pronombre, que generalmente no es necesario para la significacion, solo se usa en ella, cuando la energía ó el número lo requieren. Aun debe observarse que la lengua española acumula y une como *enclíticas* varias terminaciones de los pronombres á todos los tiempos y voces de los verbos: asi del imperativo *entrega*, formamos *entregame*, *entregalo*, *entregalos*, *entregamelos*, sin salir del singular, ni de la persona del primer pronombre de los dos añadidos, pues variando de persona y de número, pueden formarse de aquella y de todas las voces de los verbos innumerables terminaciones. Esta agregacion que el frances desconoce, evita los monosílabos, varía la extension, el acento y el sonido de las palabras, y las hace mas flexibles para la armonía.

Tambien omite el artículo aun en la prosa, y mucho mas en la diction poética. Seis corresponden á esta cláusula, en que no haremos elision alguna, para que se noten mejor: *Cuando airado el poderoso Júpiter, despeñó á el arrogante Encélado en el Etna cavernoso con el trueno resonante y el furor de el impetuoso rayo....* Herrera los omite todos en la estancia siguiente:

„Cuando con resonante
Trueno y furor de rayo impetuoso
Á Encélado arrogante
Júpiter poderoso
Despeñó airado en Etna cavernoso.”

Omítense ademas las preposiciones, cuando sin ellas se descubre la relacion de las palabras que determinan: á veces una preposicion se convierte en otra; lográndose por éstos medios, ora suprimirlas del todo, ora subrogarlas por otras de mas grato sonido, mejorando en ambos casos la locucion. „Abandonaron los „remos que quité de los escálamos, y los puse dentro la barca.” dice Cervantes; y Garcilaso:

„El diestro pie calzado en lazos de oro.”

Ponemos estos ejemplos, no para autorizar licencias muy conocidas en el uso del idioma, sino para que se entiendan mejor por los menos versados en estas materias.—Es inútil advertir, que todas se usan con mayor frecuencia en el verso; y aun mas inútil, que el verso frances las desecha todas, cuyo idioma no da jamas un paso sin el voluminoso equipage de sus repetidísimas partículas. (Se concluirá.)

REALES LOTERIAS.

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Real lotería moderna en el sorteo del dia 31 de Mayo.

Números.	Premios.	Administraciones.
24,649....	8000.....	Barcelona.
25,655....	3000.....	Murcia.
3,801....	1000.....	Reus.
28,626....	1000.....	Ocaña.
25,856....	1000.....	Madrid.
28,389....	500.....	Idem.
29,017....	500.....	Granada.
1,796....	500.....	Madrid.
24,611....	500.....	Barcelona.
7,289....	500.....	Madrid.
7,524....	500.....	Valladolid.
1,996....	500.....	Pto. de Sta. María.
21,233....	500.....	Madrid.
17,399....	500.....	Sevilla.
12,059....	500.....	Carmona.
25,828....	400.....	Madrid.
701.....	400.....	Idem.
23,740....	400.....	Idem.
13,651....	400.....	Pto. de Sta. María.
4,143....	400.....	Valencia.
19,548....	400.....	Madrid.

9,615....	400.....	Leon.
24,535....	400.....	Sevilla.
11,692....	400.....	Idem.
17,059....	400.....	Barcelona.
23,462....	400.....	Almendralejo.
1,731....	400.....	Madrid.
12,306....	400.....	Idem.
28,577....	400.....	Sigüenza.
19,210....	400.....	Málaga.

Nota. La casa de Carabanchel ha cabido al número 24,649, igual al que ha obtenido los 8000 duros.

Indice de los Reales decretos y órdenes insertos en todo el mes de Mayo.

Real orden sobre la inspeccion que puede tener en los cuerpos de la Guardia Real, el general que mande la division ó brigada de que aquellos formen parte. (Gaceta núm. 53.)

Otra sobre abono de sueldos á los empleados. (Núm. 54.)

Otra para que nadie perciba mas haber que el que le corresponda por su despacho legitimo. (Núm. 55.)

Otra eximiendo del sorteo á los novicios de las Ordenes regulares. (Núm. 56.)

Otra sobre las funciones correspondientes á los cónsules y vicecónsules extrangeros. (Núm. 61.)

Otra suprimiendo en todo el reino los permisos que antes se necesitaban para la compra de sedas en rama. (Núm. 62.)

Otra aumentando un alferez por compañía en los cuerpos de caballería. (Núm. 64.)

CAMBIOS DEL DIA 1.º

Londres.....	34 ⁵ / ₈ á 3.
Paris.....	14 18.
Cádiz.....	½ beneficio.
Sevilla.....	½ pérdida.
Málaga.....	½ beneficio.
Valencia.....	½ idem.
Murcia.....	1 pérdida.
Barcelona á pesos fuertes.....	2 beneficio.
Zaragoza.....	½ á ¾ idem.
Bilbao.....	2 nominal.
Coruña.....	1 pérdida.
Deuda consolidada con interes.....	25 valor.
Intereses de vales.....	3 á 4.
Vales consolidados.....	23 á 4.
Idem no consolidados.....	8 á 9.

ANUNCIOS.

Continúa el catálogo de las obras de particulares que se hallan de venta en el despacho y almacen de la imprenta Real.

Reglamento para la policia de Madrid y las Provincias, folio, rústica 10 rs.

Rosales. Virginia ó la Doncella cristiana, 4 tomos 8.º, pasta 40 rs. y rústica 32.

Recaudacion de bienes mostrencos, folio, rústica 2 rs.

Reglamento de la Orden de S. Fernando y S. Hermenegildo, 4.º, rústica 5 rs.

Reglamento adicional á los artículos 10 y 35 de la ordenanza de reemplazos de 1800 para el año de 1819, en 4.º, rústica 4 rs. (Se continuará.)

Trisagio seráfico para venerar la muy augusta y santa Trinidad, con un ofrecimiento á la sagrada Pasion de Ntro. Sr. Jesucristo en sufragio de las almas del purgatorio, repartido por los dias de la semana, compuesto por Fr. Eugenio de la Santisima Trinidad, trinitario descalzo. Se hallará en las librerías de Amposta, calle del Príncipe, Perez, calle de Carretas y Villa, plazuela de Santo Domingo

—Nuevos Elementos de cirugía y de medicina operatoria. Por L. J. Begin, doctor en medicina, traducidos por D. Ramon Frau. Los suscriptores pasarán á recoger el tomo 2.º á las librerías de Razole y Martínez, y en las provincias donde hayan suscrito.

—Historia Natural y descripción de la langosta de España y modo de destruirla, por D. Guillermo Bowles, con la instruccion del Real y supremo Consejo de Castilla, dirigida á los pueblos para exterminar esta terrible plaga: se hallará á 3 rs. en rústica en la librería de Cuesta, frente á las Covachuelas, y en la de Sanchez, calle de la Concepcion.